

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Cusco, capital Arqueológica de América"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de odontoestomatología
Actividad del POI:	AEI.01.04 Servicio Integral de prevención y atención de enfermedades No transmisibles.
Denominación de la Contratación:	Contratación de Cirujano Dentista - Odontopediatría

I. FINALIDAD PÚBLICA:

El Cirujano Dentista participa en la aplicación de las políticas de salud, desarrollando y ejecutando las acciones de prevención, recuperación y atención especializada de la salud de las personas. Garantizando el derecho a la salud bucal de la población pediátrica, desde la infancia hasta la adolescencia

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Contratar a un profesional especialista que preste Servicios especializados en Odontopediatría para ejecutar actividades programadas durante el año 2026 del Departamento de odontoestomatología, Servicio de Odontopediatría del Hospital Departamental del Cusco.

(Handwritten signature and stamp)
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
DR. KEIV NING ABRIL
ORTODONCIA Y ORTOGEDIA MAXILAR
CAR. 15965 RNE. 4602 RNE. 145

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Realizar las actividades programadas referidas a preventivas, recuperativas y especializadas en Odontopediatría.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS.

- Cirujano Dentista - Habilitado
- Registro Nacional de Especialista en Odontopediatría.
- Experiencia laboral mínima de 05 años. en E
- Curso de Sedación consciente en Odontopediatría con óxido nítrico.

Otros requisitos adicionales:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Cusco, capital Arqueológica de América"

- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art. 30 de la ley de contrataciones del estado N°32069

V. VALOR ESTIMADO

Valor aproximado de S/ 3500 nuevos soles.

VI. LUGAR

Hospital Regional del Cusco, Departamento de Odontostomatología, servicio de Odontopediatría.

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Del 01/06/2026 al 30/06/2026

VIII. ENTREGABLES

Informe detallando actividades, adjuntar HIS.

IX. CONFORMIDAD

Informe de prestación mensualizada, anexando copia de la hoja HIS.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo mínimo de cinco (5) días hábiles.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital Regional del Cusco

Departamento Odontostomatología



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Cusco, capital Arqueológica de América"

aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria : 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
CD. Key Nina Abrid
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
COP. 21385 PNE.4602 B.N.A. 0143

Hagamos
HISTORIA



Av. La Cultura S/N Cusco - Perú
Teléfonos (084) 227661 / (084) 231131
Emergencia (084) 223691
hrc@hospitalregionalcusco.gob.pe/
www.hircusco.gob.pe

CA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Cusco, capital Arqueológica de América"

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
CD. Key Nina Abril
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
COP. 21965 RNE. 4602 BNA. 0143

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Cusco, capital Arqueológica de América"

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
CD. MAY NING ABNII
 ORTOPEDIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
 COP. 21365 RNE.4802 B.MX. 1121

Firma

Área usuaria o técnica estratégica